



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 255 2016

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-012-2016

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes."*; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

**Que**, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-/, establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 018, de 21 de enero del 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social, como ordenador de gasto corriente;



**Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

**Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, contempla la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-DNC-2016-0233 de 21 de julio de 2016, solicité al ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero Encargado, emita la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP, por un valor de cuarenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$40.000,00), más IVA;

**Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-8156-M de 05 de octubre de 2016, el ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero Encargado, emitió la Certificación Presupuestaria No. 794 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530204-1701-001-0000-0000 denominada "*EDICIÓN, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales*", por el valor de USD \$45.600,00 (cuarenta y cinco mil seiscientos CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-DNC-2016-0366 de 13 de octubre de 2016, solicité a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el procedimiento de contratación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP; y, adjunté los documentos habilitantes del procedimiento.

**Que,** mediante Resolución de Inicio No. 249-2016 de 14 de noviembre de 2016, autorizé el inicio del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social No. RE-MAGAP-



012-2016 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP"

**Que**, el 14 de noviembre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 Audiencia de Preguntas Respuestas y Aclaraciones, de 15 de noviembre de 2016, la señorita Sandra Costta Naranjo y al señor Luis Gualotuña Pastrano, encargados de llevar adelante el procedimiento, establecen que el oferente invitado no presenta preguntas ni aclaraciones a los pliegos de manera presencial ni a través del portal del SERCOP;

**Que**, el 16 de noviembre de 2016, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta de Editorial Zona 20 S.A. EDIZONASA RUC No. 0992812621001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

**Que**, la Dirección de Contratación Pública el 17 de noviembre de 2016, solicitó a la señorita Sandra Costta Naranjo y al señor Luis Gualotuña Pastrano, encargados de llevar adelante el procedimiento, presenten los informes correspondientes, respecto de la evaluación de la oferta presentada;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de oferta, de 17 de noviembre de 2016, la señorita Sandra Costta Naranjo y al señor Luis Gualotuña Pastrano, encargados de llevar adelante el procedimiento, llevó a cabo la apertura de la oferta presentada;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de la oferta, de 17 de noviembre de 2016, la señorita Sandra Costta Naranjo y al señor Luis Gualotuña Pastrano, encargados de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada por el Editorial Zona 20 S.A. EDIZONASA RUC No. 0992812621001, cumple con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP y el pliego del procedimiento, por lo que recomendaron continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación;

**Que**, mediante Informe previo a la resolución de adjudicación de 17 de noviembre de 2016, presentado por la señorita Sandra Costta Naranjo y al señor Luis Gualotuña Pastrano, encargados de llevar adelante el procedimiento, recomendaron que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP, por un valor de cuarenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$40.000,00), más



IVA; y, un plazo de ejecución de 330 días, conforme el cronograma de ejecución, contado a partir de la firma del contrato.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 018 de 21 de enero de 2016;

### RESUELVO:

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-012-2016 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIEZ PUBLICACIONES EN LA REVISTA ZONA LIBRE, PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS Y ACCIONES DEL MAGAP, a la Editorial Zona 20 S.A. EDIZONASA RUC No. 0992812621001, por el monto de cuarenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$40.000,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 330 días a partir de la firma del contrato.

**Artículo 2.** Delegar a la señorita Zandhia Muñoz Pilco, funcionaria de la Dirección Nacional de Comunicación Social del MAGAP, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato correspondiente con la Editorial Zona 20 S.A. EDIZONASA RUC No. 0992812621001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 NOV. 2016**

  
Mgs. Diego Merizalde Guerra  
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

